

REFERENCIA: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE: CLAUDIA ESTELLA ALFONSO
DEMANDADO: IVÁN SALGUERO ABRIL
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2023-00108-00



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá, tres (3) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En conocimiento, el oficio ORIPGA-396 del quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garagoa informa sobre la inscripción de la medida cautelar dispuesta sobre el inmueble con F.M.I. 078-6945.

Así mismo, en conocimiento el número de radicado remitido por la Gobernación de Cundinamarca, para hacer seguimiento a la inscripción de la medida ordenada sobre vehículo automotor. Se efectúa consulta el día de hoy y aún aparece como pendiente.

Los documentos pueden solicitarse al correo institucional del Juzgado, esto es, j01prfctogaragoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


OLGA LUCÍA GUIO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N. ° 01 del cuatro (4) de Enero de dos mil veinticuatro (2024).

MARTHA LUCÍA ORTIZ CRUZ
Secretaria ad-hoc